

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región de Antofagasta

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 586 EXENTA, DE 2009 EN SENTIDO QUE INDICA

(Publicada en el diario Oficial el 17 de Septiembre de 2009)

Núm. 831 exenta.- Antofagasta, 3 de septiembre de 2009.- Visto: La ley Nº 18.059, los artículos 102, 113, 117 y 118 de la ley Nº 18.290, de Tránsito; el decreto supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas, y las resoluciones Nºs. 59 de 1985 y 39 de 1992, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta Nº 586 del 27 de mayo de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; ordinario Nº 1.974 del 23 de julio de 2009, de la Sra. Cristina Gómez Matus, Director Regional de Serviu (S) Región de Antofagasta; y demás normativa vigente aplicable.

Considerando:

1) La resolución exenta Nº 586 del 27 de mayo de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta, que prohíbe circulación de vehículos en calle Azapa-Loa entre Avenida Presidente Salvador Allende y calle Taltal, de la ciudad de Antofagasta, desde el 27 de mayo al 22 de julio de 2009, por proyecto de pavimentación.

2) El Ord. Nº 1.974 del 23 de julio de 2009, citado en el visto, que solicita prórroga por obra denominada "Construcción Eje Azapa-Loa entre Salvador Allende y Gran Avenida Antofagasta" hasta el 30 de diciembre de 2009, debido a que no se ha podido materializar la pavimentación desde calle Pisagua hasta Salvador Allende tanto por el oriente como por el poniente de dicho Eje.

3) Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 118 de la ley Nº 18.290, para disponer la medida que se establece en el resuelvo del presente acto administrativo,

R E S U E L V O:

1) Modifícase la resolución exenta Nº 586 del 27 de mayo de 2009 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, en el siguiente sentido: Reemplácese en el numeral 1 del resuelvo, la frase "22 de julio de 2009" por "30 de diciembre de 2009".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Humberto Araya Pizarro, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta.